



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de julio de 2013.

Acta N° 48

Res. N° 2

Exp. N° 2-865/2000 legs. 5 y 6

VISTO: El Acta N° 16 Resolución N° 3 de fecha 2 de abril de 2013.

RESULTANDO: I) Que en dicho acto administrativo se resolvió adquirir por título compraventa y modo tradición a la Iglesia Católica Apostólica Romana, el inmueble sito en la calle José Batlle y Ordoñez N° 579, padrón N° 188 de la localidad de Sauce – Canelones con destino a la instalación del Jardín de Infantes N° 247 del Consejo de Educación Inicial y Primaria, por la suma de U\$S 270.000.

II) Que dicha adquisición se fundamentó en la oportunidad de solucionar en forma definitiva los aspectos locativos del centro educativo, ya que dicho inmueble viene siendo arrendado por la ANEP para sede del Jardín de Infantes N° 247 y se han invertido importantes sumas en la refacción y mantenimiento del mismo.

III) Que a su vez el realojo del Jardín provocaría incertidumbre sobre el destino, la pérdida de las mejoras incorporadas, sumado a que según el relevamiento hecho no existe otro local que se pueda alquilar en la zona para dicho funcionamiento.

IV) Que el desconcentrado en sesión de Consejo de fecha 8 de noviembre de 2012 (Acta N° 68), elevó las actuaciones solicitando la compra del mencionado inmueble.

V) Que la Dirección Nacional de Catastro informó el valor venal del inmueble, el cual se encuentra dentro de los parámetros que las disposiciones vigentes sugieren para la adquisición del inmueble por el precio ofrecido por el vendedor.

VI) Que el inmueble se ofrece en la suma de U\$S 270.000, equivalente a \$ 6.137.775 (valor TC vigente a Junio/13 - \$ 21,65 + 5% por estimado de variación).

CONSIDERANDO: **I)** Que correspondería rectificar así como complementar ciertos aspectos del acto administrativo citado en el Visto, por lo que se entiende pertinente dejar sin efecto el mismo.

II) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que corresponde realizar una trasposición de créditos a efectos de dotar al Proyecto 761 “Adquisición de Tierras e Inmuebles” del correspondiente financiamiento con cargo a las Reservas de Inversiones (Proyecto 704).

III) Que es pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo establecido en el Art.33 literal C) numeral 24 del TOCAF;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Dejar sin efecto el Acta N° 16 Resolución N° 3 de fecha de 2 de abril de 2013.

2) Disponer la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto Reforzante			
Programa	Proyecto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	704	Reparaciones Generales (Reserva)	6.137.775
Proyecto Reforzado			
Programa	Proyecto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	761	Adquisición de Tierras e Inmuebles	6.137.775

3) Adquirir, al amparo del Art. 33 literal C) numeral 24 del TOCAF, por título compraventa y modo tradición a la Iglesia Católica Apostólica Romana, el inmueble sito en la calle José Batlle y Ordoñez N° 579, padrón N° 188 de la localidad de Sauce – Canelones con destino a la instalación del Jardín de Infantes N° 247 del Consejo de Educación Inicial y Primaria, por la suma de U\$S 270.000 (dólares americanos doscientos mil), equivalente a \$ 6.137.775 (pesos seis millones ciento treinta y siete mil setecientos setenta y cinco).

4) Autorizar al Área de de Contabilidad Financiera la liquidación y pago de la suma mencionada en el numeral 3), con cargo al Proyecto 761 “Adquisición de Tierras e Inmuebles”, financiación Rentas Generales.



BICENTENARIO DE
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Iglesia Católica Apostólica Romana, a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Infraestructura y Económico Financiera, al Área de Administración y al Área de Contabilidad Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal y al Área de Gestión e Información Patrimonial para su escrituración.

Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

